I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000397

DECRETO EXENTO N°202/ /2019

Cerrillos, 12 ABR 2019

V I S T O S:

Las Providencias N°103/0587/2019 y N°103/0656/2019 ambas del Administrador Municipal; los Memorándums N°1000/070/2019 y N°1000/074/2019 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0255/2019; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 07 de marzo de 2019.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0255/2019, se otorgó una subvención a la **JUNTA DE VECINOS LAS PALMERAS.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 21 de marzo de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS LAS PALMERAS,** R.U.T. N°65.069.030-3, con Personalidad Jurídica N°155-1994, representado por su Presidente don Daniel Briceño Romero, Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria, se aprobó una subvención a la organización **JUNTA DE VECINOS LAS PALMERAS.**

SEGUNDO: En conformidad al Decreto Exento N°202/0255/2019, se otorgó a la organización **JUNTA DE VECINOS LAS PALMERAS** una subvención de $2.200.000.- (dos millones doscientos mil pesos).

TERCERO: La organización JUNTA DE VECINOS LAS PALMERAS se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2019, esto es, para financiar la compra de equipamiento para realizar diferentes actividades.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **JUNTA DE VECINOS LAS PALMERAS** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **JUNTA DE VECINOS LAS PALMERAS** del presente convenio, por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS LAS PALMERAS

En Cerrillos, a 21 de marzo de 2019, por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, y, por la otra, la organización **JUNTA DE VECINOS LAS PALMERAS** rol único tributario Nº 65.069.030-3, personalidad jurídica Nº155-1994, representada por su Presidente don **DANIEL BRICEÑO ROMERO** ,

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria, se aprobó una subvención a la organización **JUNTA DE VECINOS LAS PALMERAS.**

SEGUNDO: En conformidad al Decreto Exento Nº202/0255/2018, se otorgó a la organización **JUNTA DE VECINOS LAS PALMERAS** una subvención de $2.200.000.- (dos millones doscientos mil pesos).

TERCERO: La organización JUNTA DE VECINOS LAS PALMERAS se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2019, esto es, para financiar la compra de equipamiento para realizar diferentes actividades.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **JUNTA DE VECINOS LAS PALMERAS** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **JUNTA DE VECINOS LAS PALMERAS** del presente convenio, por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **DANIEL BRICEÑO ROMERO**, en representación de la organización **JUNTA DE VECINOS LAS PALMERAS**, haber recibido su ejemplar al momento de su suscripción.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

000397

ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUNTA DE VECINOS LAS PALMERAS

p.p DANIEL BRICEÑO ROMERO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN

SECRETARIA MUNICIPAL

MGP/